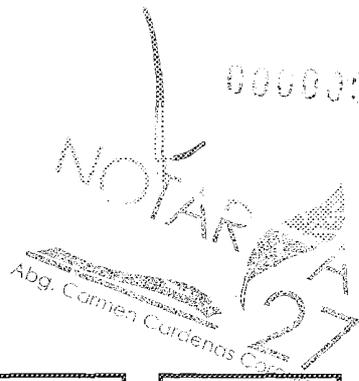




Ab. Carmen Cárdenas Coronado

0000001



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NÚMERO:

2014 17 01 27 P006754

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
GECHCALO LEAN ENTERPRISE CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

JUAN CARLOS CANCHIG LOYA y
MARIA ROSARIO CANCHIG LOYA

3356

CUANTÍA: US. 1.000.00

DI 3 COPIAS

J.V.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, día veinticuatro de marzo del año dos mil catorce; ante mí, Abogada Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del cantón, comparecen a otorgar la presente escritura pública los señores JUAN CARLOS CANCHIG LOYA, casado, y la señora MARIA ROSARIO CANCHIG LOYA, casada, todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse y domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía cuya copia se adjunta; y, advertidos que fueran los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen

L



Ab. Carmen Cárdenas Coronado

1 al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
2 amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción me
3 piden que eleve a escritura pública el contenido de
4 la presente minuta que me entregan cuyo tenor literal
5 es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
6 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una
7 de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA de conformidad
8 con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
9 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la
10 presente escritura de Constitución de Compañía los
11 señores Juan Carlos Cánchig Loya, de estado civil
12 casado; y, María Rosario Cánchig Loya, de estado
13 civil casado. Los comparecientes son ecuatorianos,
14 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
15 Quito, por sus propios derechos, hábiles para
16 contratar y obligarse, en pleno uso y goce de sus
17 derechos, manifiestan su voluntad de asociarse en una
18 Compañía de Responsabilidad Limitada. **SEGUNDA:**
19 **DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran
20 en forma expresa y voluntaria que desean constituir,
21 por intermedio de la presente escritura, una compañía
22 de responsabilidad limitada de acuerdo a las
23 cláusulas, declaraciones, estatutos y estipulaciones
24 que más adelante se expresan de conformidad con las
25 disposiciones de la Ley de Compañías vigente.
26 **TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD**
27 **LIMITADA GECHCALO LEAN ENTERPRISE CIA. LTDA. ARTÍCULO**
28 **PRIMERO: CONSTITUCIÓN.-** Se constituye la compañía de

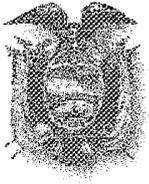
Notaría Vigésima Séptima del Cantón Quito



000002

Abg. Carmen Cárdenas Coronado

1 responsabilidad limitada GECHCALO LEAN ENTERPRISE
2 CIA. LTDA. La misma que se registrará por la Ley de
3 Compañías, leyes aplicables y los presentes
4 estatutos. **ARTÍCULO SEGUNDO: DENOMINACIÓN.-** La
5 compañía de responsabilidad limitada se denominará
6 GECHCALO LEAN ENTERPRISE CIA. LTDA. **ARTÍCULO TERCERO:**
7 **DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es
8 la ciudad de Quito, provincia Pichincha, República
9 del Ecuador, pero en cualquier momento podrá
10 establecer agencias, sucursales y establecimientos en
11 otros lugares de la República o del exterior.
12 **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la
13 compañía es de cincuenta años que se contarán desde
14 la fecha de inscripción del contrato social en el
15 Registro Mercantil. En este plazo podrá restringirse
16 o ampliarse de conformidad con la ley y por
17 resolución de la Junta General. **ARTÍCULO QUINTO.-**
18 **OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene por objeto y
19 finalidad: a) Consultoría, asesoría, capacitación con
20 excepción del nivel superior, formación y
21 entrenamiento en modelos de excelencia, sistemas de
22 gestión de calidad, seguridad y salud ocupacional,
23 medio ambiente, responsabilidad social,
24 productividad, reingeniería; b) Orientación familiar y
25 trabajo social; c) Terapias familiares y empresariales
26 d) Hospedaje terapéutico. e) Diagnósticos sociales.
27 f) Análisis de solución de conflictos. g) Medición de
28 factores de riesgos físicos, químicos, mecánicos,



Ab. Carmen Cárdenas Coronado

1 ergonómicos, biológicos, psicosociales, ambientales.
2 h) Estudios ambientales, programas y planes
3 ambientales. i) Monitoreos ambientales, planes de
4 emergencia y contingencia. j) Compra venta
5 importación y exportación, calibración de equipos,
6 maquinaria, herramienta, equipo cómputo y accesorios
7 para medición y monitoreo de factores de riesgos
8 físicos, químicos, mecánicos, ergonómicos,
9 biológicos, psicosociales, ambientales. k) Compra
10 venta, importación o exportación y fabricación de
11 equipos de protección personal y ropa de trabajo. l)
12 Organización de eventos, cursos, talleres,
13 capacitación, entrenamiento, foros a nivel nacional e
14 internacional relacionados con el objeto social de la
15 compañía. m) Producción y comercialización de
16 hortalizas, verduras, legumbres, peces de agua dulce,
17 animales de granja cuyes, conejos, cerdos, vacas,
18 ovejas, pollos y derivados, huevos, lácteos, carne,
19 café y productos orgánicos n) Importación o
20 exportación de materia prima para la elaboración o
21 fabricación de equipos de protección personal y ropa
22 de trabajo. ñ) Importación y exportación de equipos
23 de computación. o) Alquiler de equipos de
24 computación, p) Compra y venta al por mayor y menor
25 de artículos de bazar y papelería. q) Instalación,
26 mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos,
27 electrónicos, mecánicos, neumáticos, eólicos. r)
28 Compra, venta, arrienda, permuta, hipoteca bienes

Notaría Vigésima Séptima del Cantón Quito



Ab. Carmen Cárdenas Coronado

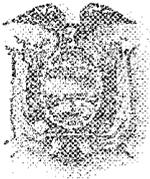
NOTAR
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

1 muebles e inmuebles. s) Actividades de comisionista
2 de productos afines al objeto social de la compañía.
3 Para el cumplimiento de su objeto social la compañía
4 podrá celebrar válidamente cualquier clase de
5 contratos, sean estos compra venta de bienes muebles
6 e inmuebles, laborales, mercantiles o de cualquier
7 índole a fin con el objeto social de la compañía.

8 **ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL.-** El capital de la compañía
9 es de mil dólares americanos, dividido en mil
10 participaciones, iguales acumulativas e indivisibles
11 de un dólar cada una. Las mismas que serán divididas
12 de la siguiente manera NOVECIENTAS CINCUENTA
13 participaciones del señor Juan Carlos Cánchig Loya;
14 y, CINCUENTA participaciones de la señora María
15 Rosario Cánchig Loya. La compañía entregará a cada
16 uno de sus socios el certificado de aportación no
17 negociable, con el que se indicará el número de
18 participaciones que por su aporte le correspondan.

19 **ARTÍCULO SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS.-** La
20 responsabilidad de cada socio se halla limitada al
21 monto de sus participaciones individuales. **ARTÍCULO**

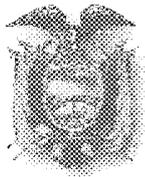
22 **OCTAVO: DE LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.-** Las
23 participaciones de la compañía no podrán cederse sino
24 con el consentimiento unánime de los socios que
25 representen a la totalidad del Capital Social. El
26 socio que desee ceder sus participaciones deberá
27 ofrecer en primer término a los demás socios; éstos
28 tendrán derecho preferente para adquirirlas en



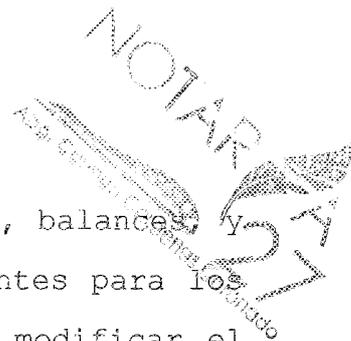
Ab. Carmen Córdova Coronado

1 proporción a sus aportes sociales. Si ninguno de los
2 socios se interesare, podrá negociarse con terceros,
3 previa la autorización de la Junta General de Socios
4 y con los requisitos de ley. **ARTÍCULO NOVENO: AUMENTO**
5 **DE CAPITAL.-** En cualquier tiempo y previo el
6 cumplimiento de las disposiciones legales, se podrá
7 acordar el aumento de capital social. Los socios
8 tendrán derecho preferente, en proporción a sus
9 participaciones, a suscribir las que se emitan por el
10 aumento de capital. **ARTÍCULO DÉCIMO: ÓRGANO DE LA**
11 **COMPAÑÍA.-** La dirección de la compañía corresponde a
12 la Junta General de Socios: y, la Administración al
13 Presidente y al Gerente General, con sus facultades,
14 atribuciones, y responsabilidades establecidas en la
15 Ley y en los presentes estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO**
16 **PRIMERO: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General
17 de los socios deberá constituirse por los socios de
18 la compañía legalmente convocados y reunidos. Estará
19 presidido por el Presidente y actuará como Secretario
20 el Gerente General de la Compañía y, en ausencia de
21 éste, se designará un Secretario ad-hoc de entre los
22 socios de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:**
23 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta
24 General es el organismo máximo. Son sus atribuciones
25 las establecidas en las leyes, en los presentes
26 estatutos, reglamentos y en especial las siguientes:
27 a) Nombramiento y remoción por causas establecidas en
28 la Ley del Presidente y del Gerente General. b)

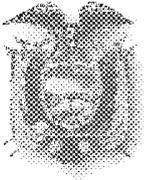
Notaría Vigésima Séptima del Cantón Quito



Ab. Carmen Cárdenas Coronado



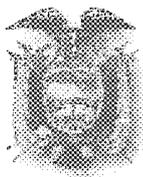
1 Conocimiento y aprobación de las cuentas, balances, y
 2 de las resoluciones que estime convenientes para los
 3 intereses de la compañía; c) Aprobar o modificar el
 4 presupuesto de la compañía, que deberá presentar el
 5 Gerente General ; d) Acordar la distribución de
 6 utilidades, la fusión, transformación o liquidación
 7 de la compañía; el aumento o disminución del plazo de
 8 duración de la compañía, el aumento o disminución del
 9 capital social, la reforma del contrato social, y
 10 reforma de estatutos; e) Determinar el procedimiento
 11 para la liquidación de la compañía, de acuerdo a la
 12 ley y para cuyo efecto harán las veces de
 13 liquidadores el Presidente y el Gerente General de
 14 la Compañía; f) Las demás que sean inherentes a la
 15 buena marcha de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
 16 **TERCERO: JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y**
 17 **EXTRAORDINARIAS.-** Las Juntas Generales son ordinarias
 18 y extraordinarias y se reunirán en el domicilio
 19 principal de la compañía previa convocatoria del
 20 Presidente. Las Juntas Generales Ordinarias se
 21 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los
 22 tres primeros meses de cada año calendario y
 23 conocerán de todos los asuntos que consten en la
 24 respectiva convocatoria; las Juntas Generales
 25 Extraordinarias se reunirán en cualquier época en que
 26 fueren convocadas. Las convocatorias las hará el
 27 Presidente, por iniciativa o a petición del socio o
 28 los socios que representen, por lo menos, el diez



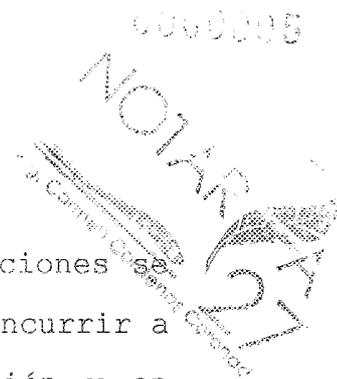
Ab. Carmen Cárdenas Coronado

1 por ciento del capital social. En las Juntas
2 Generales Ordinarias y Extraordinarias solo podrán
3 tratarse los asuntos puntualizados en la
4 convocatoria, bajo pena de nulidad y conforme lo
5 dispuesto en la Ley de Compañías vigente. **ARTÍCULO**
6 **DÉCIMO CUARTO: CONVOCATORIAS.-** Para las reuniones de
7 las Juntas Generales de Socios, se convocará por la
8 prensa en uno de los periódicos de mayor circulación
9 en el domicilio principal de la compañía, con ocho
10 días de anticipación, por lo menos al fijado para la
11 reunión, y con la indicación de lugar, fecha, hora y
12 orden del día de los asuntos que serán tratados en la
13 reunión; además, deberá hacerse mención acerca del
14 carácter de la Junta: ordinaria o extraordinaria. No
15 será necesaria convocatoria previa cuando estuviere
16 representado todo el capital social, pero en este
17 caso, todos deberán suscribir el acta bajo pena de
18 nulidad, observando lo dispuesto en el artículo
19 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.
20 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: QUÓRUM, VOTACIONES Y**
21 **RESOLUCIONES.-** La Junta General de Socios quedarán
22 legalmente constituidos, siempre y cuando se halle
23 representada en primera convocatoria por lo menos el
24 cincuenta y uno por ciento del capital social. La
25 Junta General se reunirá en segunda convocatoria con
26 el número de socios presente, debiendo expresarse así
27 en la convocatoria. Las resoluciones se tomarán por
28 mayoría absoluta de las participaciones de los socios

Notaría Vigésima Séptima del Cantón Quito

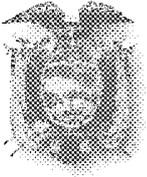


Ab. Carmen Cárdenas Coronado



1 presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se
2 agregarán a la mayoría. Los socios podrán concurrir a
3 las Juntas personalmente o por representación y en
4 este caso constituirá suficiente documento
5 habilitante, la comunicación suscrita por el socio y
6 dirigida al Presidente de la compañía, autorizado a
7 su mandatario para que intervenga en dicha Junta,
8 documento que se entregará en secretaria, la que a su
9 vez pondrá en conocimiento de los socios presentes,
10 salvo que el representante ostente el poder
11 legalmente conferido. Los administradores pueden
12 recibir mandato para estas Juntas. **ARTÍCULO DÉCIMO**
13 **SEXTO: ACTAS.**- Las actas correspondientes las Juntas
14 Generales estarán autorizadas por el Presidente y por
15 el Secretario. Para el caso de Juntas Universales,
16 las actas deberán estar suscritas por todos los
17 socios. Las actas serán aprobadas en la misma sesión
18 o dentro de los quince días posteriores a ella y en
19 ellas constarán las observaciones que se formulen.
20 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DEL PRESIDENTE.-** El
21 Presidente de la compañía, debe ser socio, de la
22 compañía, será designado por la Junta General; durará
23 en sus funciones dos años y podrá ser indefinidamente
24 reelegido. Concluido el período para el cual fue
25 nombrado. Continuará en sus funciones hasta ser
26 legalmente reemplazado. Podrá ser removido de su
27 cargo en los casos y formas previstas en la Ley.
28 En caso de ausencia o impedimento. El Gerente

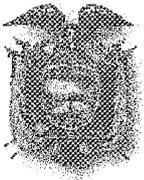
Notaría Vigésima Séptima del Cantón Quito



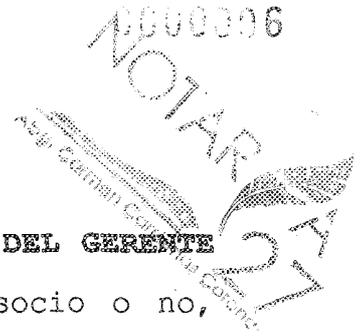
Ab. Carmen Cárdenas Coronado

1 General hará las veces de este funcionario. Son
2 atribuciones y deberes del Presidente: a) Presidir
3 las Juntas Generales de Socios; b) Supervigilar la
4 correcta marcha de la compañía; c) Colaborar con el
5 Gerente General en el control de los negocios
6 sociales; d) Convocar a las Juntas Generales de
7 Socios por sí solo o conjuntamente con el Gerente
8 General ; e) Llevar con el Gerente General la cuenta
9 o cuentas corrientes en los Bancos de la localidad, y
10 fijar el monto de caja chica que puede ser manejada
11 con la sola firma del Gerente General ; f) Cumplir y
12 hacer cumplir las resoluciones tomadas en Junta de
13 Socios; g) Suscribir conjuntamente con el Gerente
14 General los certificados de Aportación y las Actas
15 de Junta General; j) Autorizar al Gerente General e
16 intervenir conjuntamente con él en la celebración de
17 cualquier acto o contrato cuyo valor total exceda del
18 cincuenta por ciento del capital social de la
19 compañía; k) Subrogar al Gerente General de la
20 compañía en la administración de la misma, asumiendo
21 la representación legal en caso de falta, ausencia o
22 impedimento de éste y convocar a la Junta General de
23 Socios, la misma que deberá designar su reemplazo, si
24 la falta o ausencia fuere definitiva. Además cumplir
25 y hacer cumplir la ley, los estatutos y las
26 resoluciones de la Junta General y firmar con éste
27 los certificados de aportación y las actas de las
28 Juntas Generales cuando el Gerente General actúe

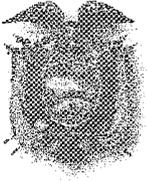
Notaría Vigésima Séptima del Cantón Quito



Ab. Carmen Cárdenas Coronado



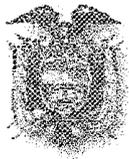
1 como Secretario. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DEL GERENTE**
2 **GENERAL.**- El Gerente General, debe ser socio o no,
3 será designado por la Junta General y durará dos
4 años en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente
5 reelegido. Cuando faltare o estuviere impedido lo
6 reemplazará el Presidente. Concluido el período,
7 continuará en sus funciones hasta ser legalmente
8 reemplazado. El Gerente General es el representante
9 legal, judicial y extrajudicial de la compañía y su
10 administrador, como tal y para el desempeño de sus
11 funciones, tendrá todas las atribuciones y cumplirá
12 con todos los deberes que le señalen e impongan la
13 ley y los estatutos. Sus atribuciones son: a) Ejercer
14 la representación legal, judicial y extrajudicial de
15 la compañía; b) Actuar de secretario de las reuniones
16 de junta general a las que asista, y firmar, con el
17 presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con
18 el presidente los certificados de aportación, y
19 extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer
20 las atribuciones previstas para los administradores
21 en la Ley de Compañías; e) Presentar anualmente a la
22 Junta General Ordinaria su informe de actividades,
23 balance anual y las cuentas de pérdidas y ganancias,
24 así como las propuestas de distribución de
25 beneficios; f) Contratar y remover a los empleados de
26 la compañía, fijar sus sueldos o salarios, aceptar
27 renunciaciones y celebrar cualquier tipo de acuerdos y
28 transacciones; g) Convocar a Junta General de socios



M. Carmen Cárdenas Coronado

1 por sí solo o conjuntamente con el Presidente; h)
2 Administrar los negocios de la sociedad, ejecutando a
3 nombre de ella los actos o contratos de giro
4 ordinario; i) Cuidar bajo su responsabilidad que se
5 lleve debidamente la contabilidad y los libros que
6 exige la Ley de Compañías, Código de Comercio y que
7 se dé cumplimiento a las Leyes tributarias y
8 laborales; j) Manejar bajo su responsabilidad los
9 fondos de la sociedad, los mismos que de ser en
10 dinero se depositarán en la cuenta o cuentas
11 corrientes que conjuntamente con el Presidente
12 abrirán en uno de los bancos de la localidad,
13 debiendo firmar los cheques conjuntamente con el
14 presidente de la compañía, salvo los que correspondan
15 a la caja chica cuyo monto será fijado conjuntamente
16 con el presidente. En fin, deberá, cumplir con todas
17 las obligaciones establecidas en la Ley, en los
18 estatutos, en los reglamentos que llegaren a dictarse
19 y cuidará en definitiva, por la buena marcha de la
20 compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DERECHOS Y**
21 **OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** Serán los determinados
22 en la Ley de Compañías vigente. **ARTÍCULO VIGÉSIMO:**
23 **FONDOS DE RESERVA.-** La compañía formará un fondo de
24 reserva hasta que éste alcance el veinte por ciento
25 del capital social. Anualmente la compañía segregará,
26 de las utilidades líquidas y realizadas, por lo menos
27 un cinco por ciento para este objeto. **ARTÍCULO**
28 **VIGÉSIMO PRIMERO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La

Notaría Vigésima Séptima del Cantón Quito



Ab. Carmen Cárdenas Coronado

NOTARÍA
Abd. Carmen Cárdenas Coronado

000007

1 compañía se disolverá y entrará en proceso de
 2 liquidación en los casos y términos señalados en la
 3 Ley de Compañías. En caso de liquidación, actuarán
 4 como liquidadores el Gerente General, salvo
 5 resolución en contrario de la Junta General. Para
 6 el caso de disolución voluntaria la compañía dará
 7 cumplimiento a lo estipulado en el artículo
 8 trescientos sesenta y uno constante en la ley
 9 número treinta y uno Ley Reformatoria a la ley de
 10 Compañías, publicada en el Registro Oficial número
 11 trescientos doce, del cinco de noviembre de mil
 12 novecientos noventa y nueve. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
 13 **SEGUNDO: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE PARTICIPACIONES.-** El
 14 capital de la compañía está formado por las
 15 participaciones de los socios, y se halla pagado el
 16 cincuenta por ciento en efectivo y el cincuenta por
 17 ciento restante pagaderos en un año, de acuerdo al
 18 siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL SUSCRITO	PARTICI PACIONE S	PORCEN- TAJES
JUAN CARLOS CANCHIG LOYA	\$. 475,00	\$ 950,00	950,00	95 %
MARIA ROSARIO CANCHIG LOYA	\$. 25,00	\$ 50,00	50,00	5%
TOTAL	\$ 500,00	\$1000,00	1000,00	100 %

19 **CUARTA: DECLARACIONES.- UNO.-** En todo lo no
 20 previsto en estos estatutos, se estará a las
 21 disposiciones de la Ley de Compañías y demás Leyes

Notaría Vigésima Séptima del Cantón Quito

1 de la Legislación Ecuatoriana.- **DOS)** Las
2 comparecientes autorizan al Doctor Wilson
3 Llumigusin, para que realice ante la
4 Superintendencia de Compañías y las instituciones
5 públicas o privadas y demás Autoridades
6 competentes, todos aquellos trámites necesarios
7 para el legal establecimiento de esta compañía
8 hasta su inscripción en el Registro Mercantil del
9 cantón correspondiente. **DISPOSICIONES**

10 **TRANSITORIAS.**- Se designa al señor Juan Carlos
11 Cánchig Loya, como Presidente de la compañía; y la
12 señora Marcia Piedad Germán Chacha, como Gerente
13 General y por ende representante legal de la
14 compañía. Cada uno de los mencionados
15 administradores, desempeñarán sus funciones por un
16 período de dos años. Usted Señor Notario, se
17 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para
18 la plena validez del presente instrumento.".- HASTA
19 AQUÍ LA MINUTA (firmado) Dr. WILSON LLUMIGUSIN,
20 Abogado con matrícula profesional diez mil
21 quinientos once del Colegio de Abogados de
22 Pichincha C.A.P.- para la celebración de la
23 presente escritura pública, se observaron todos los
24 preceptos legales del caso, y, leída que fue a los
25 comparecientes por mí la Notaria en todo su
26 contenido, se ratifican y para constancia la firman
27 conmigo en unidad de acto de todo lo que también
28 doy fe.-



Ab. Carmen Cárdenas Coronado



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Juan Carlos Canchig Loya

JUAN CARLOS CANCHIG LOYA

C.C No. 171354965-5



Maria Rosario Canchig Loya

MARIA ROSARIO CANCHIG LOYA

C.C No. 17488729-4

Ab. Carmen Cárdenas Coronado

Ab. Carmen Cárdenas Coronado

Notaria Vigésimo Séptimo del Cantón Quito

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL** N° 63101465 abierta el Quito, 20 de Marzo de 2014 a nombre de la **COMPañÍA EN FORMACIÓN**, que se denominará GECHCALO LEAN ENTERPRISE CIA. LTDA, la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>CANCHIG LOYA JUAN CARLOS</u>	<u>475.00</u>
<u>CANCHIG LOYA MARIA ROSARIO</u>	<u>25.00</u>
<u>TOTAL</u>	<u>500.00</u>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegase a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

Quito, 20 de Marzo de 2014

BANCO INTERNACIONAL S.A.
BANCO INTERNACIONAL
AGENCIA SANGOLQUI

[Firma manuscrita]

Firma Autorizada
Firma Autorizada

Lugar y Fecha de emisión



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NOTARIA
Abg. Carmen Cárdenas Coronado
27

NÚMERO DE TRÁMITE: 7613535
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1713549655 CANCHIG LOYA JUAN CARLOS
FECHA DE RESERVACIÓN: 19/03/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: GECHCALO LEAN ENTERPRISE CIA. LTDA.
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7613535

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/04/2014 9:38:29 AM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

[Handwritten signature]

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: S9GABN a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

ACTA CONSTITUTIVA DE COMPAÑÍA LIMITADA

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, siendo las 16h00, del 12 de febrero del 2014, se reúnen en la oficina número 55, cuarto piso, del Edificio Acuarios, ubicado en las calles 6 de Diciembre y Piedrahita, los señores JUAN CARLOS CANCHIG LOYA Y MARIA ROSARIO CANCHIG LOYA, con la finalidad de constituir una Compañía Limitada, que tendrá como objeto principal de Consultoría y Servicios, conforme se detalla en sus Estatutos al que se registrará la compañía en constitución, y para poder realizar los trámites correspondientes en este tipo de procesos, tanto en las instituciones públicas como privadas se resuelve conformar una directiva provisional conforme se detalla a continuación:

- a) El señor JUAN CARLOS CANCHIG LOYA nombra a la señora Licenciada MARCIA PIEDAD GERMAN CHACHA que asuma y se desempeñe como GERENTE GENERAL provisional de la compañía en constitución, moción que es aceptada por parte de la señora MARIA ROSARIO CANCHIG LOYA, quedando como GERENTE GENERAL provisional la señora Licenciada MARCIA PIEDAD GERMAN CHACHA, y por ende representante legal de la compañía en constitución.
- b) La señora MARIA ROSARIO CANCHIG LOYA nombra al señor JUAN CARLOS CANCHIG LOYA, que asuma y se desempeñe como PRESIDENTE provisional de la compañía en constitución, moción que es aceptada por parte del señor JUAN CARLOS CANCHIG LOYA, y se compromete a desempeñar dicho cargo a favor de la compañía y de sus asociados.

Una vez nominado la directiva provisional de la compañía en constitución se procede a nombrar a la compañía, misma que el señor JUAN CARLOS CANCHIG LOYA manifiesta que la compañía debe denominarse GECHCALO LEAN ENTERPRISE CIA. LTDA. nombre que es aceptado por la señora MARIA ROSARIO CANCHIG LOYA, y a la vez se dispone a Gerencia General, que se realice el trámite correspondiente en la Superintendencia de Compañías a fin de que se separe el nombre y no sea falta de este, causa para que no se constituya la compañía.

Acto seguido se procede a determinar las acciones que le corresponderá a cada socio y conforme a dichas acciones se aportará para la apertura de la cuenta de integración quedando conforme se detalla a continuación.

1.- SOCIO: JUAN CARLOS CANCHIG LOYA

- CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO: \$. 475,00

- CAPITAL SUSCRITO: \$ 950,00

- PARTICIPACIONES: 950
- PORCENTAJES: 95 %
- 2.- SOCIO: MARIA ROSARIO CANCHIG LOYA
- CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO: \$. 25,00
- CAPITAL SUSCRITO: \$ 50,00
- PARTICIPACIONES: 50
- PORCENTAJES: 5 %

NOTARÍA
 Abg. Cristian Cárdenas Coronado
 27

Los socios JUAN CARLOS CANCHIG LOYA Y MARIA ROSARIO CANCHIG LOYA aceptan dichas acciones por convenir a sus mutuos intereses y suscriben al pie de la presente acta conjuntamente con la señora Licenciada MARCIA PIEDAD GERMAN CHACHA, GERENTE GENERAL provisional de la compañía en constitución quien certifica.

Siendo las 18h00 se da por finalizada la reunión que tuvo por objeto constituir la compañía GEHCALO LEAN ENTERPRISE CIA. LTDA.

Para constancia firman al pie de la presente.



JUAN CARLOS CANCHIG LOYA
 PRESIDENTE PROVISIONAL



MARCIA PIEDAD GERMAN CHACHA
 GERENTE GENERAL PROVISIONAL



MARIA ROSARIO CANCHIG LOYA
 SOCIO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 1714887294

CANCHIG LOYA MARIA ROSARIO
 NOMBRE Y APELLIDOS

LUGAR DE NACIMIENTO
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL TONO PAG. ACT. SEXO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN


 FIRMA DEL CEDULADO



NACIONALIDAD ECUATORIANA IND. DACT. NO
 ESTADO CIVIL SOLTERA
 INSTRUCCIÓN PROFESIONISTA PROF/OCCUP. PROFESIONISTA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ...
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ...

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN ...
 FECHA DE CADA CIUDAD ...

FORMA N. **REN 0011640**


 FIRMA DEL AUTORIZADO



PULGAR DERECHO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009
009 - 0045 **1714887294**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CANCHIG LOYA MARIA ROSARIO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	MACHACHI	
MEJIA		
CANTÓN	PARROQUIA	0
		ZONA


 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


 171488729-4



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANÍA

171354965-5

APELLIDOS Y NOMBRES
CANCHIG LOYA
JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
MEJIA
MACHACHI

FECHA DE NACIMIENTO 1976-05-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MARCIA PIEDAD
GERMAN CHACHA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V334311244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CANCHIG SEGUNDO PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOYA MARIA GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2011-03-16

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-03-16

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



008

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0232

1713549655

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CANCHIG LOYA JUAN CARLOS

PICHINCHA
PROVINCIA
MEJIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
MACHACHI

0

CANTÓN

PARROQUIA

0

ZONA

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

[Signature]

171354965-5



NOTARIA 27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DE QUITO.- Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia de la escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA, GECHCALO LEAN ENTERPRISE CIA. LTDA, OTORGADA POR: JUAN CARLOS CANCHIG LOYA y MARIA ROSARIO CANCHIG LOYA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Notaria Vigésima Séptima de Quito

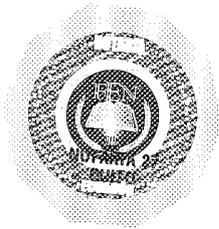
Abg. Carmen Cárdenas Coronado



RAZÓN.- Con fecha y al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la compañía **GECHCALO LEAN ENTERPRISE CIA. LTDA**, CELEBRADA EN ESTA Notaría con fecha 24 de marzo del dos mil catorce, tome nota de la **RESOLUCIÓN No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14.002199**, emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha cuatro de junio del dos mil catorce, la cual se **APRUEBA** la constitución de la compañía **GECHCALO LEAN ENTERPRISE CIA. LTDA** - sellada y firmada en Quito, primero de julio del dos mil catorce.



Notaria Vigésima Séptima de Quito





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- **06611**

Quito, **22 MAR 2016**

Señores
BANCO INTERNACIONAL S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la **COMPAÑÍA GECHCALO LEAN ENTERPRISE CIA. LTDA.** ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



SUBDIRECCIÓN
DE COMPAÑÍAS

0000014

RESOLUCION No. **SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002199**



Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Séptimo** del **Distrito Metropolitano de Quito** el **24 de Marzo de 2014**, que contienen la constitución de la compañía **GECHCALO LEAN ENTERPRISE CIA. LTDA.**.

Que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando Nro. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-2041 de 28 de Mayo de 2014, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-14-019 de 25 de abril de 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **GECHCALO LEAN ENTERPRISE CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos de los administradores.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 04 de Junio de 2014

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

Exp. Reserva 7628754
Nro. Trámite 1.2014.1040
JRA/

o de Datos Públicos

Quito



TRÁMITE NÚMERO: 53564

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	35017
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3356
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713549655	CANCHIG LOYA JUAN CARLOS	Quito	SOCIO	Casado
1714887294	CANCHIG LOYA MARIA ROSARIO	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	24/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002199
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. ROMAN BARROS FARFAN
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GECHCALO LEAN ENTERPRISE CIA. LTDA. ✓
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00



0000010

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y GG; 2 AÑOS; RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA-SAMANIEGO (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RM/2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000217

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA GECHCALO LEAN ENTERPRISE CIA. LTDA..

La compañía **GECHCALO LEAN ENTERPRISE CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Séptimo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **24 de Marzo de 2014**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002199 de 04 de Junio de 2014.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA CONSULTORÍA, ASESORÍA, CAPACITACIÓN CON EXCEPCIÓN DEL NIVEL SUPERIOR, FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN MODELOS DE EXCELENCIA...

Quito, **04 de Junio de 2014.**

Dr. Román Barrus Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

M **NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

RESOLUCIÓN
DE COMPANÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPANIA DE INGENIERIA MECANICA Y SOLUCIONES SIGUENCIA IA CIA. LTDA.

La compañía COMPANIA DE INGENIERIA MECANICA Y SOLUCIONES SIGUENCIA DIMYSCIA CIA. LTDA., fue otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, Abril de 2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución DRASD-SAS-14-001908 de 16 de Mayo de 2014.

DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00.

OBJETO: El objeto de la compañía es: "A) IMITACIÓN DE MAQUINAS DE REFRIGERACIÓN Y VENTILACIÓN MECÁNICA, INCLUYE REPARACIONES Y REPUESTOS. B) CREACIÓN REPRESENTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS MECÁNICOS DE AIRE ACONDICIONADO, REFRIGERACIÓN..."

Quito, 04 de Mayo de 2014

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(149371)



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GECHCALO LEAN ENTERPRISE CIA. LTDA.

La compañía GECHCALO LEAN ENTERPRISE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de Marzo de 2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002199 de 04 de Junio de 2014.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA CONSULTORÍA, ASESORÍA, CAPACITACIÓN CON EXCEPCIÓN DEL NIVEL SUPERIOR, FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN MODELOS DE EXCELENCIA...

Quito, 04 de Junio de 2014

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(149385)



AVISO DE REMATE

Con conocimiento del público, que en Auto dictado el 22 de mayo del 2014, a las 14h15, por el señor Juez Delegado de la Corporación Financiera Nacional, dentro del Juicio Coactivo No.27-2013, se ordenó el remate del bien mueble señalándose para el efecto, el día viernes 08 de agosto del 2014, el que se llevará a cabo desde las 13h00 hasta las 14h00 de la Secretaría de este Despacho, en el Juzgado de Coactiva de la Corporación Financiera Nacional, ubicado en el Juan N19-36 y Av. Patria de la ciudad de Quito.

Características del Vehículo a Rematarse: CHASIS MARCA: VOLKSWAGEN, CLASE: OMNIBUS; SUB CLASE: BUS, MODELO: 2009, AÑO MODELO: 2009, CHASIS: 9BWRFS2W39R909298; MOTOR: G1T111432; COLOR: NEGRO, CILINDRAJE: 4; CAPACIDAD: 42, TONELAJE: 17, PAIS DE ORIGEN: BRASIL, CAM/RAMV: U00833553, Cabina Carrocería Metálica, tipo -El valor del avalúo de este vehículo automotor, asciende a la suma de SESENTA MIL CIENTO VEINTISIETE CON 83/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE DE AMERICA (USD \$ 60.127,88), las características podrán ser apreciadas en el

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
AL SUR DE FAMILIA, MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN GUAYABAL
EXTRACTO DE CITACIÓN

JESICA MARIBEL MARTINEZ MUÑOZ
Que por sorteo ha tomado posesión el Juicio de DIVORCIO POR CAUSAL No. 2014-14-001908-001, en calidad de apoderada especial y de la señora JESSICA MARIBEL MARTINEZ MUÑOZ en nombre de CHRISTIAN OSWALD MARTINEZ MUÑOZ.

CHRISTIAN OSWALD MARTINEZ MUÑOZ
Que por sorteo ha tomado posesión el Juicio de DIVORCIO POR CAUSAL No. 2014-14-001908-001, en calidad de apoderado especial y de la señora JESSICA MARIBEL MARTINEZ MUÑOZ en nombre de CHRISTIAN OSWALD MARTINEZ MUÑOZ.

JESSICA MARIBEL MARTINEZ MUÑOZ
Que por sorteo ha tomado posesión el Juicio de DIVORCIO POR CAUSAL No. 2014-14-001908-001, en calidad de apoderada especial y de la señora JESSICA MARIBEL MARTINEZ MUÑOZ en nombre de CHRISTIAN OSWALD MARTINEZ MUÑOZ.

ABG. LORENA COLLANTES LOOR
SECRETARIA
UNIDAD SUR FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
Jul. 1-14-28 (149386)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL

JUEZ TITULAR LUIS ANTONIO TORRES COSTA EN EL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO QUE SE SIGUE EN SU CONTRA, 13-JT-13-001908-001, en calidad de Juez Titular de esta Unidad Judicial, en el Juicio de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio de un bien inmueble situado en Quito, cantón Píjaro, parroquia San José de Guayaquil, perteneciente a los señores Juan Fernando García y Rosario María Borja Cabezas, en calidad de demandados, y Luis Antonio Torres Costa, en calidad de demandante, se ha dispuesto por el Consejo Nacional de Judicatura, mediante oficio H-001908-001 de 5 de marzo del 2013, que se cite por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Quito, de conformidad con lo previsto en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribiéndose la presente demanda en el Registro de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, en el Distrito Metropolitano de Quito, para el efecto envíese al correspondiente en la presente causa con los señores Legales del Municipio del cantón de Quito.- Téngase en cuenta el casillero judicial y correo electrónico de la parte actora.- Actúe el señor Dr. Luis Ron Villavicencio y Dr. Jaime en calidad de Secretario y Oficial Mayor encargados respectivamente, de lo dispuesto por el Consejo Nacional de Judicatura, mediante oficio H-001908-001 de 5 de marzo del 2013.- NOTIFÍQUESE. F.- Dra. María Mercedes

Dr. Luis Ron Villavicencio
Secretario (e)
Jul. 1-14 (149392)

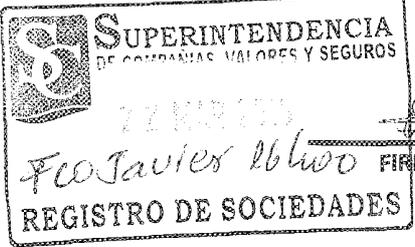


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

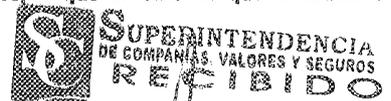
FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		GECHCALO LEAN ENTERPRISE CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:	1,2014,1040	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		GECHCALO LEAN ENTERPRISE CIA. LTDA.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
AMAGUAÑA	CUENDINA		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
UNION Y PROGRESO	E10-165	LOS ARRAYANES	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	022-875-014		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	icanchig.geleenci@gmail.com	mgerman.geleenci@gmail.com	
CELULAR:	FAX:		
098-4016078			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
SECTOR DE LA ESCUELA BARTOLOME DE LAS CASAS			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
MARCIA PIEDAD GERMAN CHACHA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
171047138-2			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.



[Handwritten Signature]
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



22 MAR 2016

[Handwritten Signature]
Sr. Diego Vinuesa
C.A.U. - QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Factura No. 001-007-000610405
 Autorización SRI: 1118048720
 Fecha Autorización: 2015-12-15
 Válida Hasta: 2016-12-15

No. de Control: 136518513-87
 Valor a pagar: 34.34

Fecha de Emisión: 2016-02-13

Fecha de Vencimiento: 2016-02-26

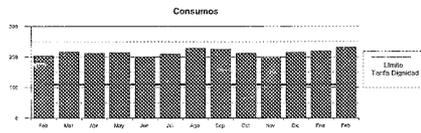
INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1365185-K CANCHIG LOYA CARLOS
 Código Único Eléctrico Nacional: 1401365185 Cédula / R.U.C.: 1713549655 Código Postal: 170806
 Dirección servicio: UNION Y PROGRESO E10-165 PB 1 CALLE LOS ARRAYANES CUENDINA primer servicio
 Plan/Geocódigo: 61 08-10-036-5920 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 2016-02-13 1
 Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - AMAGUANA
 Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 529286-HEB-AB Desde: 2016-01-11 Hasta: 2016-02-11 Días Facturados: 31 Tipo consumo: Leído Constante: 1.00
 Factor multiplicación: 1.00 Factor Corrección: 1.00 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	16795.00	16477.00	238 kWh		19.55



1.1 SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG

VALOR CONSUMO:	19.55
COMERCIALIZACION	1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO	2.13
I.V.A.(0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	23.39
SERV ALUM PUB	1.43
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	1.43
1.2 OTROS PAGOS SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG	
GESTION RECONEXION	1.75
GESTION SUSPENSION	1.44
SUBTOTAL OTROS:	3.19
TOTAL SE, AP Y OTROS (1):	28.01

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
VALORES PENDIENTES (2):	0.00

3. RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO(SE)-PLANES DE FINANCIAMIENTO

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	S/ CIENTO LEGAL	VALOR
RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (3)		0.00

TOTAL	
Servicio Eléctrico-Alumbrado Público(1)	28.01
Valores Pendientes(2)	0.00
Recaudación Terceros SE(3)	0.00
TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A): (1+2+3)	28.01

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS
 LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS

Beneficiario: CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO RUC: 1768097950001
 Suministro: 1365185-K Cédula / R.U.C.: 1713549655
 Nombre: CANCHIG LOYA CARLOS
 Dirección servicio: UNION Y PROGRESO E10-165 PB 1 CALLE LOS ARRAYANES CUE
 Fecha de Emisión: 2016-02-13

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	1.63
TOTAL LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS (4):	1.63

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS
 ORDENANZA MUNICIPAL

Beneficiario: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO RUC: 1768155310001
 Suministro: 1365185-K Cédula / R.U.C.: 1713549655
 Nombre: CANCHIG LOYA CARLOS
 Dirección servicio: UNION Y PROGRESO E10-165 PB 1 CALLE LOS ARRAYANES CUE
 Fecha de Emisión: 2016-02-13

CONCEPTO	VALOR
TASA RECOLECCION BAS	4.50
TOTAL ORDENANZA MUNICIPAL (5):	4.50

RESUMEN DE VALORES A PAGAR

Total Sector Eléctrico (A)	28.01
Total por Cuenta Terceros (4+5+6)	6.53
TOTAL A PAGAR (USD)	34.54

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014.2041

Denominación: GECHCALO LEAN ENTERPRISE CIA. LTDA.									
Constitución:	<input checked="" type="checkbox"/>	Reforma de Estatutos	<input type="checkbox"/>	Sucursal	<input type="checkbox"/>	Cambio Domicilio:	<input type="checkbox"/>	Reactivación:	<input type="checkbox"/>
Domiciliación:	<input type="checkbox"/>	Aumento de Capital	<input type="checkbox"/>	Prórroga	<input type="checkbox"/>	Cambio Denominación:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Liquidación:	<input type="checkbox"/>	Transformación	<input type="checkbox"/>	Poder	<input type="checkbox"/>	Convalidación:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Notario: Vigésimo Séptimo				Fecha: 24/Marzo/2014					
Fecha de Constitución: 24/Marzo/2014				Notario: Vigésimo Séptimo					
Domicilio: Distrito Metropolitano de Quito provincia PICHINCHA					Capital: 1000				
Representante:				Abogado: WILSON LLUMIGUSIN					
Aprobación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobación con:				Negativa			

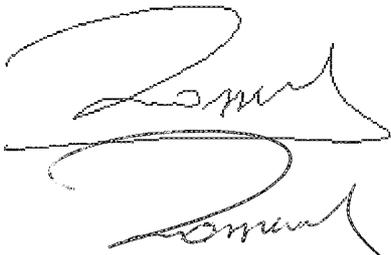
Distrito Metropolitano de Quito, 28/Mayo/2014

Señor.(a/ta)
Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Subdirección de Actos Societarios, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **GECHCALO LEAN ENTERPRISE CIA. LTDA.** constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón QUITO, el 24/Marzo/2014 .

Atentamente,



Dr. José Eduardo Romero Ayala
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

Tr. 1.2014.1040
JRA/